

INFORMACIÓN relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 772 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.- Consejo de la Judicatura Federal.

Movimientos del 31 de marzo al 30 de junio de 2025

Fideicomisos	Saldos al 31 de marzo de 2025	Aportaciones	Ingresos	Egresos 1	Saldos al 30 de junio de 2025
80692 -Fideicomiso pensiones complementarias de Magistrados y Jueces Jubilados.	\$ 5,593,121,688.97	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	N/D Ver nota 2
80693 -Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces.	\$ 72,913,188.86	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 5,189,466.26	N/D Ver nota 2
80694 -Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	\$ 82,364,414.04	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	N/D Ver nota 2
80695 -Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que implementa las Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Federal.	\$ 4,751,947,219.63	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	N/D Ver nota 2

Notas: El destino de los Fideicomisos corresponde al de su denominación.

- Corresponde a los recursos netos no utilizados para diversos proyectos del Fideicomiso de Mantenimiento de Casas Habitación de Magistrados y Jueces y que se encontraban en la cuenta de cheques operativa de dicho Fideicomiso en Institución de Banca Múltiple diversa.
- Se hace del conocimiento que, la Delegada Fiduciaria de Nacional Financiera, informó al Consejo de la Judicatura Federal que por instrucciones superiores con fecha 2 de abril de 2025, el saldo de los Fideicomisos se ha concentrado en la Tesorería de la Federación en concepto de Aprovechamientos conforme a lo establecido en el artículo Décimo Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial", publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de septiembre de 2024.

Lo anterior, sin que el Consejo de la Judicatura Federal, en su carácter de fideicomitente, de manera previa fuera consultado al respecto, y sin que hubiera girado instrucción alguna a Nacional Financiera para la transferencia de los recursos atendiendo a las propias cláusulas del Contrato. El Consejo de la Judicatura Federal emprendió medidas de conciliación y se encuentra analizando la estrategia legal procedente.

Ante tal situación, los saldos que se presentarían al 30 de junio de 2025, corresponderían a la información obtenida del Portal de Nacional Financiera, S.N.C. al 31 de marzo de 2025, debido a que el Fiduciario no ha presentado al Consejo de la Judicatura Federal los Estados Financieros de los citados Fideicomisos por los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2025, consistentes de un Balance General, un Estado de Resultados y una Balanza de Comprobación, así como los Estados de Cuenta de Inversiones, que conforme a lo convenido en las cláusulas de los Contratos de los Fideicomisos tiene la obligación de hacerlo.

Ciudad de México, a 21 de julio de 2025.- El Director General de Programación, Presupuesto y Tesorería, Licenciado **César Javier Campa Campos**.- Rúbrica.